JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación N°0349

2021-00132-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por ANDRÉS FELIPE CUESTA MORENO en contra de CONSTRUCCIONES DAIRO ARISTIZABAL S.A.S y COVIN S.A, atendiendo a que la empresa COVIN S.A no se pronunció frente al requerimiento realizado en el auto que antecede, se entenderá para todos los efectos que no se opone a las pretensiones elevadas en el escrito demanda.

Ahora, efectuando un análisis del proceso, advierte el Despacho la necesidad de decretar en éste momento el dictamen pericial pedido en la demanda, sin perjuicio de la etapa del decreto de pruebas.

- Practicar dictamen pericial al señor ANDRÉS FELIPE CUESTA MORENO identificado con C.C. 1078116518, con el fin de que se determine las secuelas y el daño padecido por este, la pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen de la misma; para que lleve a cabo esta experticia se nombra a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Para realizar los trámites ante ésta entidad, se le otorga un término de treinta (30) días a la parte demandante a fin de que gestione lo pertinente y allegue el dictamen al despacho, corriendo con los gastos que el dictamen genere.

Se requiere a la parte demandante para que en un término de cinco (5) días aporte la historia clínica del señor CUESTA MORENO para que la misma sea evaluada a la hora de realizarse el dictamen.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Email: abogadayg@hotmail.com ; tutovelur@gmail.com ; darioaristizabal@outlook.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 1/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c9e24a7512e7a04277671464babb11ffbb0ec8a6e8160415b19fba21ece5e7**
Documento generado en 31/03/2022 06:16:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica